Contrato N° 17/2016.-

En la Ciudad de San Ignacio Guazú Misiones, convienen celebrar el presente contrato, la Municipalidad de San Ignacio Guazú Misiones, sito en San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López, de l Ciudad de San Ignacio, representado en este acto por el por el **SR. CARLOS JORGE AFARA,** de nacionalidad paraguaya, con **C.I. Nº. 1.136.039**, en su carácter de intendente, el **ABOG. HECTOR RAFAEL VERA INSAURRALDE**, con **C.I. Nº. 4.290.268,** en su carácter de Secretario General, la Empresa **"ENGADI S.R.L"**, con **RUC Nro. 80032591-5**, representada para este acto por el **Sr. HUBERTO CHRISTIAN MORICONI**, con Cédula de Identidad N°. **1.685.928**, con domicilio comercial Ruta Transchaco km 115, de la Ciudad de Asunción, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR – AÑO 2016", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO)
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) *Garantía de fiel cumplimiento de contrato*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.016	*2*	*3*	*2*	*0*	*840*	*30*	*03*	*8*	*530.813.640*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°. 302476.-

Lic. Christian Mori Coni O.
Socio Gerente
ENGADI S.R.L.
MRA - Paraguay

Abog. Héctor Rafael Vera I.
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO MISIONES * INTENDENCIA *

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LCO N° 01/2016, convocado por la U.O.C. de la Municipalidad de San Ignacio Guasu -Misiones. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo **N°1073/2016.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad (raciones)	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	Adquisición de platos frescos para el Almuerzo escolar	*No aplica*	*No aplicas*	*Unidad*	*66.360*	*7.999*	*530.813.640*
							TOTAL	*530.813.640*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: quinientos treinta millones ochocientos trece mil seiscientos cuarenta guaraníes, con todos los impuestos incluidos mil sesenta mil.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

SE OTORGARÁ ANTICIPO FINANCIERO DEL 30 %, QUE SE ABONARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, SUJETO A LAS TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA ANTE LO CUAL EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO.-

LOS PAGOS SE EFECTUARAN POR LAS RACIONES ENTREGADAS Y LAS CANTIDADES A PAGAR SERAN COTEJADAS SEGÚN LAS PLANILLAS DE ENTREGAS REMITIDAS POR LOS DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES BENEFICIADAS Y ESTAS REFRENDADAS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD.---

LA SOLICITUD DE PAGO DEL PROVEEDOR A LA CONTRATANTE DEBERÁ SER POR ESCRITO, ACOMPAÑADA DE LAS REMISIONES DEBIDAMENTE FIRMADAS Y SELLADAS POR EL RESPONSABLE DE LA ESCUELA, QUE DESCRIBAN SEGÚN CORRESPONDA, LOS BIENES Y LAS CANTIDADES ENTREGADAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre del año 2.016.-

Lic. Christian Mori Coni O.
Socio Gerente
ENGADI S.R.L.
MRA - Paraguay

Abg. Héctor Rafael Vera I.
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La empresa deberá entregar los ingredientes para la elaboración, preparar y entregar el almuerzo, los días a ser utilizados lunes a Viernes, en las Instituciones Educativas beneficiadas conforme al Listado establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Nombre de la Institución Educativa	Cantidad de Beneficiarios	Fuente de Financiación	Cantidad de Meses a ser Beneficiados
Esc. Basica 2702 San Isidro	174	FONACIDE FF 30 / OF 03	5 meses
Esc. Básica N° Bas. N° 6735 "Alider Vera Guillen"	60	FONACIDE FF 30 / OF 03	5 meses
Esc. Básica N° 5343 "Rosa Pérez Ruiz"	117	FONACIDE FF 30 / OF 03	5 meses
Esc. Básica N° 7517 "Primavera	123	FONACIDE FF 30 / OF 03	5 meses

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Secretaria de Educación de la Municipalidad de San Ignacio Guasu Misiones

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10(diez)% del monto total del contrato, deberá ser válida hasta el 31 de diciembre del año 2.016.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. Christian Mori Coni O.
Socio Gerente
ENGADI S.R.L.
MRA - Paraguay

Abg. Héctor Rafael Vera I.
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan Bautista – Misiones República del Paraguay al día 17 mes junio del año 2016.

ABOG. HECTOR VERA INSAURRALDE
Secretario General

Abg. Héctor Rafael Vera I.
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

SR. CARLOS JORGE AFARA
Intendente Municipal

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

HUBERTO CHRISTIAN MORICONI
ENGADI S.R.L

ENGADI S.R.L.
MRA - Paraguay